



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 12 de Junio del 2002.

P.O. N° 71

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO N° 23, mediante el cual la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente, en términos del Decreto N° 19 de fecha 23 del actual..... 2

ACUERDO N° 4, mediante la cual se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 3° en su párrafo primero, fracciones III, V y VI y el artículo 31 en su fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión..... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al **C. Alejandro Cayetano Reyna Guzmán**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (2ª. Publicación) 5

EDICTO al **C. Marcos Ulises Hinojosa García**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (2ª. Publicación) 6

EDICTO al **C. Juan Carlos Segovia González**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (2ª. Publicación) 6

EDICTO al **C. Víctor Manuel Martínez Méndez**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (2ª. Publicación) 7

EDICTO al **C. Manuel Salinas Galindo**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (2ª. Publicación)..... 7

EDICTO al **C. Rodimiro Baldovinos Arrison**, Ex-servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (2ª. Publicación) 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 23

ARTICULO UNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente, en términos del Decreto No. 19 de 23 de los corrientes.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Mayo del año 2002.- **DIPUTADA PRESIDENTA.-** LIC. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo de 2002.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XLIV DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO N° 4

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 3° en su párrafo primero, fracciones III, V y VI y el artículo 31 en su fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta representación popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, conforme al texto siguiente:

ARTICULO PRIMERO:- Se adiciona el artículo 3° constitucional para quedar como sigue:

Artículo 3°.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - federación, estados, **Distrito Federal** y municipios, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación **preescolar**, primaria y secundaria conforman la educación básica obligatoria.

I a II...

III.- Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV...

V.- Además de impartir la educación **preescolar**, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos-incluyendo **la educación inicial y a** la educación superior-necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la educación científica y tecnológica, y atenderá el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **preescolar**, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) y b)...

VII y VIII...

ARTICULO SEGUNDO:- Se adiciona el artículo 31 constitucional para quedar como sigue:

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I.- Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación **preescolar**, primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II a IV...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendiente a la unificación estructural, curricular y laboral de los tres niveles constitucionales obligatorios, en un solo nivel de educación básica integrada.

Tercero.- La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes, para iniciar un proceso tendiente a la revisión de los planes, programas y materiales de estudio, para establecer, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, los nuevos programas de estudio de la educación preescolar obligatoria para todo el país así como preparar al personal docente y directivo de este nivel, de acuerdo a la nueva realidad educativa que surge de este decreto.

Cuarto.- Con el objetivo de impulsar la equidad en la calidad de los servicios de educación preescolar en el país, la autoridad educativa deberá prever lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 2° de la Ley Reglamentaria del artículo 5° constitucional en materia de profesiones, en el sentido de que la impartición de la educación preescolar es una profesión que necesita título para su ejercicio, sin perjuicio de los derechos adquiridos de quienes a la fecha imparten este nivel educativo.

Quinto.- La educación preescolar será obligatoria para todos en los siguientes plazos: en el tercer año de preescolar a partir del ciclo 2004-2005; el segundo año de preescolar, a partir del ciclo 2005-2006; el primer año de preescolar, a partir del ciclo 2008-2009. En los plazos señalados, el Estado mexicano habrá de universalizar en todo el país, en calidad, la oferta de este servicio educativo.

Sexto.- Los presupuestos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales incluirán los recursos necesarios para: la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación preescolar; con sus correspondientes programas de formación profesional del personal docente así como de dotación de materiales de estudio gratuito para maestros y alumnos. Para las comunidades rurales alejadas de los centros urbanos y las zonas donde no haya sido posible establecer infraestructura para la prestación del servicio de educación preescolar, las autoridades educativas federales en coordinación con las locales, establecerán los programas especiales que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para asegurar el acceso de los educandos a los servicios de educación primaria.

Séptimo.- Los gobiernos estatales y del Distrito Federal celebrarán con el gobierno federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación preescolar en los términos establecidos en los artículos anteriores.

Octavo.- Al entrar en vigor el presente Decreto, deberán impulsarse las reformas y adiciones a la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia."

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República, hágase del conocimiento del Congreso de la Unión, por conducto de los ciudadanos Secretarios de la Cámara de Senadores, a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Legislaturas del pacto Federal y Ayuntamientos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Envíese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de Mayo del año 2002.- **DIPUTADA PRESIDENTA.-** LIC. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. ALEJANDRO CAYETANO REYNA GUZMÁN
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva a presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de justicia en boulevard Práxedes Balboa de esta Ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto; a una audiencia que se celebrará dentro del Expediente Administrativo número **DC-PGJE/099/2001**, instruido en su contra por presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la época de los hechos, que derivan de probables violaciones a lo preceptuado por la fracción XVIII del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en que omitió presentar con oportunidad su declaración de situación patrimonial Final.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, apercibiéndole de que en caso de no comparecer se entenderá que no es su deseo hacer uso de los derechos que le asisten y se resolverá como en derecho corresponda.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.-** C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. MARCOS ULISES HINOJOSA GARCÍA
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva a presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de justicia en boulevard Práxedes Balboa de esta Ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto; a una audiencia que se celebrará dentro del Expediente Administrativo número **DC-PGJE/093/2001**, instruido en su contra por presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la época de los hechos, que derivan de probables violaciones a lo preceptuado por la fracción XVIII del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en que omitió presentar con oportunidad su declaración de situación patrimonial Final.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, apercibiéndole de que en caso de no comparecer se entenderá que no es su deseo hacer uso de los derechos que le asisten y se resolverá como en derecho corresponda.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. JUAN CARLOS SEGOVIA GONZÁLEZ
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva a presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de justicia en boulevard Práxedes Balboa de esta Ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto; a una audiencia que se celebrará dentro del Expediente Administrativo número **DC-PGJE/102/2001**, instruido en su contra por presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la época de los hechos, que derivan de probables violaciones a lo preceptuado por la fracción XVIII del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en que omitió presentar con oportunidad su declaración de situación patrimonial Final.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, apercibiéndole de que en caso de no comparecer se entenderá que no es su deseo hacer uso de los derechos que le asisten y se resolverá como en derecho corresponda.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

C. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MÉNDEZ
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva a presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de justicia en boulevard Práxedis Balboa de esta Ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto; a una audiencia que se celebrará dentro del Expediente Administrativo número **DC-PGJE/097/2001**, instruido en su contra por presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la época de los hechos, que derivan de probables violaciones a lo preceptuado por la fracción XVIII del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en que omitió presentar con oportunidad su declaración de situación patrimonial Final.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, apercibiéndole de que en caso de no comparecer se entenderá que no es su deseo hacer uso de los derechos que le asisten y se resolverá como en derecho corresponda.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

C. MANUEL SALINAS GALINDO
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva a presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de justicia en boulevard Práxedis Balboa de esta Ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto; a una audiencia que se celebrará dentro del Expediente Administrativo número **DC-PGJE/064/2001**, instruido en su contra por presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la época de los hechos, que derivan de probables violaciones a lo preceptuado por la fracción XVIII del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en que omitió presentar con oportunidad su declaración de situación patrimonial Final.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, apercibiéndole de que en caso de no comparecer se entenderá que no es su deseo hacer uso de los derechos que le asisten y se resolverá como en derecho corresponda.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

EDICTO

**C. RODIMIRO BALDOVINOS ARRISON
EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva a presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de justicia en boulevard Práxedes Balboa de esta Ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto; a una audiencia que se celebrará dentro del Expediente Administrativo número **DC-PGJE/082/2001**, instruido en su contra por presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Servidor Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la época de los hechos, que derivan de probables violaciones a lo preceptuado por la fracción XVIII del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en que omitió presentar con oportunidad su declaración de situación patrimonial Final.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, apercibiéndole de que en caso de no comparecer se entenderá que no es su deseo hacer uso de los derechos que le asisten y se resolverá como en derecho corresponda.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 12 de Junio del 2002.

NUMERO 71

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil dos, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda un bien Inmueble embargado en autos del Expediente número 122/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCA CONFIA, S.N.C. actualmente CONFIA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO en contra de MARCOS MIRELES OROZCO, MARÍA DEL ROSARIO FATI ALDAVA RETA Y JUAN ARTURO VELOZ VILLARREAL, mismo bien inmueble consiste en:

Lote de Terreno Urbano y Construcción, localizado en la Calle Oriente 3 número 303 de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 20.00 metros lineales, con el lote 4, AL SUR EN:- 20.00 METROS LINEALES con el Lote número 6, AL ESTE EN:10.00 metros lineales con Lote número 14, AL OESTE EN:- 10.00 metros lineales con calle Oriente 3, dicho bien se encuentra debidamente Registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 43704, Legajo 875, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual esta valuado por los peritos designados en autos en la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo, en el cual se rebaja un 20% (veinte por ciento) de su precio por ser Segunda Almoneda, fijándose las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la Segunda Audiencia de Remate, por lo que se expide el presente Edicto que se publicará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de esta Ciudad por TRES VECES en nueve días por medio del cual se convoca a postores para que concurran a la Audiencia que deberá verificarse en el local de este Juzgado en la fecha y hora señalada.-DOY FE.

Cd. Río Bravo, Tam., a 21 de mayo del 2002.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1782.-Junio 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en: Calle Doctor José Luis González, Número 121 de la Colonia Doctores de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 10.00 M.L. con Calle Doctor José Luis González; AL SUR: En 10.00 M.L. con lote número 14; AL ESTE: En 26.50 M.L. con lote 6 propiedad de Leonelo Salinas; AL OESTE: En 26.50 M.L. con lotes 1 y 2 propiedad de Heriberto Polanco, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 13834, Legajo 277, de fecha 24 de agosto de 1979 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuados pericialmente en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 549/1995; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUADALUPE ACOSTA GONZÁLEZ, en contra de JOSÉ MANUEL PIÑA DE ARCOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1783.-Junio 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 1067/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de RAMÓN BALBOA CEPEDA Y MARÍA DEL ROSARIO RUIZ GARZA DE BALBOA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en:

A).- Bien Inmueble urbano con construcción, ubicado en la Calle Doce de octubre sin número, manzana 12, lote 20, de la Colonia Emiliano Zapata, de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con lote 13; AL SUR, en 8.00 metros, con la Calle 19 de Octubre, AL ESTE, en 25.00 metros con el lote 19; y AL OESTE en 25.00 metros con el lote 21, encontrándose debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: SECCIÓN I, NÚMERO 35,577, LEGAJO 712, MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, CON FECHA 26 DE JULIO DE 1983.

Y por el presente que se publicara TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores al remate de dichos inmuebles urbanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo efecto requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal antes mencionada y se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

En el concepto de que la finca hipotecada antes referida queda sujeta al presente Juicio.

Dicho inmueble fue valorizado en la cantidad de \$140,525.00 (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.).

Cd. Victoria, Tam., a 24 de mayo del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1784.-Junio 4, 6 y 12.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 233/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO J. MAR

MARTÍNEZ en contra de ARTURO SALDIVAR HERNÁNDEZ Y OTROS se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble urbano con construcción que se ubica en calle Manuel A. Ravize número 180 PTE. De la Colonia Caminera de esta Ciudad, con una superficie de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 m. Con calle Manuel A. Ravize, AL SUR en 12.00 m. Con lote 79 y 80, AL ESTE en 25.00 m. Con lote 68 y AL OESTE en 25.00 m. Con lote 60, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en SECCIÓN I, NÚMERO 19946, LEGAJO 399 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1977 DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, con valor comercial de \$565,175.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento (20%) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1785.-Junio 4, 6 y 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dentro del Expediente Número 563/990, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Compra-Venta, promovido por el señor MANUEL GARCÍA ESCAMILLA CHAPA Y OTRA en contra de la EMPRESA RIVERA GÓMEZ S.A. DE C.V., se ordenó sacar nuevamente a remate en pública almoneda y al mejor postor, en tercera almoneda y sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble que a continuación se precisa:

Inmueble que se localiza en el cruzamiento de calle Bélden con las avenidas Galeana y Ocampo, identificado como Lote 2 y 3 de la Manzana 3, Fila 4, Sección I del Plano Oficial de esta Ciudad, que mide y colinda al norte en 36.00 metros con propiedad del señor Modesto Vázquez y en 15.00 metros con el Lote 1; al Sur en 50.95 metros con la Calle Bélden, al Oriente en 23.00 metros con la Calle a la Avenida Galeana y 1.50 metros con propiedad del señor Modesto Vázquez y al Poniente en 21.70 metros con la Avenida Ocampo, con las construcciones existentes en el mismo, inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número 3361, Legajo 68, Sección I, de fecha 20 de Febrero de 1979, de este municipio, del señor Manuel Eduardo Escamilla Leech.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores, haciéndoles saber que el precio que sirvió de base para la segunda subasta fue por las dos terceras partes del valor fijado por los peritos al inmueble que se ordena rematar, siendo la cantidad de \$2'463,412.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), así como también que deberá depositar en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, el 20% (veinte por ciento) del valor que ofrezcan, y que en certificado de depósito deberán exhibir ante este Juzgado, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de enero del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1786.- Junio 4, 6 y 12.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por diligencia de fecha siete de mayo del año en curso desahogada en el Expediente Número 188/97, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por la C. CLAUDIA CECILIA SALAZAR LUNA en contra de los CC. MAURO SALAZAR SALAZAR Y MARÍA DELIA RODRÍGUEZ DE SALAZAR, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento el bien inmueble:

Predio rústico perteneciente a la porción 4 del rancho "La Luz" del municipio de Jiménez, Tamaulipas, aproximadamente a cuatro kilómetros al oriente del kilómetro 104+500 de la carretera Cd. Victoria - Matamoros por el camino a "La Misión" se localiza el predio, compuesto de 100-00-92-90 has. según escrituras, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 360.00 metros con fracción 14 del rancho "La Luz", que se reservan en copropiedad los hermanos Salazar Salazar, AL SUR en 360.00 metros con terrenos propiedad de municipio de Jiménez, AL ESTE en 2778.50 metros con fracción 5 que pasa a ser propiedad de Ma. del Refugio Salazar y AL OESTE en 2778.50 metros con fracción 3 propiedad de Anastasio Salazar Salazar. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, Número 13122, Legajo 263, Sección I, de fecha 28 de mayo de 1991, del municipio de Jiménez, Tamaulipas, a nombre del C. MAURO SALAZAR SALAZAR.

Valor pericial del predio \$47,505,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, y en la Oficina Fiscal del Estado en Jiménez, Tamaulipas, y en las puertas del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura

legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo del 2002.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1815.-Junio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 00021/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ramón Elizondo Asturias, apoderado de BANCA SERFIN, S.A. y continuado por el c. Lic. Juan José de la Garza Govea, en contra de los CC. AGUSTIN OSORIO GÓMEZ Y MARÍA DE JESÚS PÉREZ DE OSORIO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción en el existente, que se identifica como lote número siete, de la manzana noventa y uno, de la zona uno, ubicado en Avenida Insurgentes número trescientos dieciséis, del Exejido Ursulo Galván, del municipio de Villa González, Tamaulipas, con una superficie de mil seiscientos veintiún metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en dos medidas la primera de tres metros treinta y seis centímetros con calle Salvador Díaz Mirón, y la segunda en treinta y cinco metros cinco centímetros, con lote dos; AL SURESTE, en dos medidas la primera de treinta y siete metros quince centímetros, con lote dos, y la segunda en veintiún metros, sesenta y siete centímetros con lote seis; AL SUROESTE, en dos medidas la primera en veinticinco metros dieciocho centímetros y la segunda de once metros, treinta y cinco centímetros con Avenida Insurgentes; AL NOROESTE, en dos medidas, la primera de nueve metros noventa y cinco centímetros y la segunda de veintisiete metros ochenta centímetros, con lote uno: inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la sección primera, bajo el número 92489, Legajo 1850, de fecha trece de julio de mil novecientos noventa.- Con servicios municipales de luz, agua, drenaje, teléfono, pavimento asfáltico.

El cual cuenta con una construcción de mampostería con estructura de concreto en uno y dos niveles que corresponden a los locales comerciales y casa habitación, cinco locales comerciales con dos baños, la casa consta de sala de televisión, cinco recamaras, cocina, dos baños, escalera y terraza de media calidad, con una edad aproximada de 20 años de construcción con muros de block, aplanados de mezcla, plafón con tirol rústico, azulejo en baños, pisos de mosaico de pasta y de cemento pulido, escalera rampa de concreto, pintura vinílica, puertas de madera de pino, instalaciones ocultas, herrería de aluminio y cortinas metálicas en los locales.

Al cual se le asigna un valor pericial total de \$712,700.00 (SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es la primera publicación el día primero, la segunda en el intermedio y la tercera el día noveno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que

se edita en esta Ciudad; en los estrados del Juzgado de Villa González, Tamaulipas, y en puerta de la Oficina Fiscal de esa Ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble con una rebaja del 20% (veinte por ciento) sobre la postura por ser la segunda almoneda.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 17 de mayo del 2002.- La C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RIOS.- Rúbrica.

1848.-Junio 6, 12 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Con fecha (23) veintitrés de mayo del año 2001 dos mil uno, se ordenó radicar el Expediente Número 415/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S. A., en contra del C. JESÚS GUILLERMO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, y se ordenó emplazar al demandado al C. JESÚS GUILLERMO RAMÍREZ RODRÍGUEZ por medio de Edictos que deberán de publicarse por 3 TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, y por los estrados de este Juzgado, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto para que produzca contestación de la demanda instaurada en su contra, se le hace saber al demandado que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado el presente Edicto en el despacho de este Juzgado a los 22 días del mes de noviembre del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1854.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. ERASMO RAMOS ROJAS Y

ELVA JUÁREZ VÁZQUEZ DE RAMOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre, ordenó la radicación del Expediente Número 1057/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Ramón Uriegas Mendoza, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MERCANTIL

DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$146,785.14 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 14/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe derivado del contrato de Apertura de crédito con Garantía Hipotecaria que celebraron con la institución que represento.

B.- El pago de las erogaciones netas vencidas y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C.- El pago del interés ordinario pactado en el documento base de la Acción, vencido hasta la fecha, así como también el pago del que se siga venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

D.- El pago del interés moratorio pactado en el documento base de esta acción, vencido hasta la fecha, así como el pago del que se siga venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

E.- El pago del I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado), generado de los intereses vencidos hasta la fecha, así como el pago del que se genere de los intereses que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

F.- El pago de las primas de las pólizas del seguro contratado sobre su persona y para el inmueble de su propiedad.

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, diecisiete de mayo del dos mil dos.

A sus antecedentes el escrito de fecha catorce de mayo del actual, signado por el C. Licenciado Ramón Uriegas Mendoza, dentro del Expediente 1057/00; como se pide, se le tiene al promovente aclarando para todos sus efectos legales que en el auto de radicación el nombre correcto del actor es Licenciado Ramón Uriegas Mendoza, Apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE; y que además de las prestaciones que se predicen en dicho auto, reclama el pago de los gastos y costas procesales a cuyo efecto hágase saber lo anterior a la parte demandada en complemento al auto de radicación.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1855.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

EL C. RAÚL SANDOVAL CEDILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de techa veinticuatro de mayo del dos mil dos, ordenó en el Expediente Número 282/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la LIC. COLUMBA QUEZADA CASTAÑÓN en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El Divorcio Necesario por las causales invocadas en lo dispuesto por los Artículos 248 y 249 Fracción VII, VIII y XVIII del Código Civil Vigente en el Estado.

B).- La Pérdida de la Patria Potestad de mí menor hijo JESÚS RAÚL SANDOVAL QUEZADA, por parte del ahora demandado RAÚL SANDOVAL CEDILLO, otorgándole a la suscrita la Custodia y el cuidado de mi menor hijo, por las razones y motivos que más adelante precisaré.

C).- Las demás peticiones en los legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.

H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1856.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. MARÍA DE JESÚS GODINEZ DE RODRÍGUEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 171/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. NACIANCENO RODRÍGUEZ CASTILLO en contra de MARÍA DE JESÚS GODINEZ DE RODRÍGUEZ y a quien reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos una fundado en la causal prevista en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado, que establece: "son causas de divorcio: fracción XVIII.- La separación de los cónyuges por más de dos años,

independientemente del motivo que haya originado la separación la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos".- B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Ciudad y en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. MARÍA DE JESÚS GODINEZ DE RODRÍGUEZ que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.- Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año 2002 dos mil dos.-DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1857.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. ROSARIO GERÓNIMO RAMÍREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA en contra de la C. ROSARIO GERÓNIMO RAMÍREZ, bajo el Número 317/2002, y notificar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad y en los estrados del Juzgado, el auto de fecha treinta de abril del dos mil dos que obra a fojas ocho de este procedimiento para los efectos legales correspondientes.- Es dado el presente a los veinte días del mes de mayo del dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

ACUERDO

Tampico, Tamaulipas a treinta de abril del dos mil dos.- Por recibido el escrito y anexos que acompaña, del C. MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Juicio de Divorcio Necesario, en contra de la C. ROSARIO GERÓNIMO RAMÍREZ, con DOMICILIO DESCONOCIDO, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.

REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole de su conocimiento que tiene sesenta días contados a partir de la última publicación, así mismo que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, pero en caso que el suscrito Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que

maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Isaura Alfaro número 322 Norte primer piso, despacho 108, Zona Centro de esta Ciudad y como Abogado Patrono a EUSTOLIO AGUILAR GALICIA y autorizado en el expediente la persona que refiere.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- RUBRICA.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1858.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. JOSÉ FRANCISCO CASTRO BALLEZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha diez de abril del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente 00259/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MAGDALENA CRUZ GONZÁLEZ en contra del C. JOSÉ FRANCISCO CASTRO BALLEZA, y emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad y en los estrados del Juzgado, haciéndole de su conocimiento que debe contestar la demanda en el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1859.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C.C. CARMEN CONSTANTINA MIZIS PÉREZ, ANTIGONY MIZIS PÉREZ, BLANCA PÉREZ VÁZQUEZ DE MIZIS Y PEDRO MIZIS CHARVI.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos

mil, ordenó la radicación del Expediente Número 629/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$680,000.00 N.P. (SEISCIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe del crédito concedido consistente en un contrato de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre la institución representada por el actor y los hoy demandados, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo pactado para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo pactado por las partes de la cláusula décima quinta.

b).-El pago de la cantidad de \$340,000.00 N.P. (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), importe correspondiente al crédito adicional, de conformidad con la cláusula cuarta, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo pactado para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo pactado por las partes dentro de la cláusula décima quinta.

c).- El pago de los intereses ordinarios sobre el capital insoluto de la suerte principal, calculados al tipo pactado de conformidad a lo que establece la cláusula quinta del contrato celebrado por la representada por el actor con los hoy demandados, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

d).- El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de acuerdo a lo estipulado dentro de la cláusula novena del contrato celebrado por las partes.

e).-El pago de las mensualidades vencidas más las que se sigan venciendo hasta su total liquidación del adeudo, mismas que se cuantificaran en su momento procesal oportuno.

f).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente Edicto ordenado por auto de fecha tres de julio del año en curso, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tam., a 13 de julio del 2001.- El Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PÉREZ ZAMORA.- Rúbrica.

1860.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. NINFA TIRADO SALCEDO Y/O SUCESIÓN
 INTESTAMENTARIA A BIENES DE NINFA TIRADO
 SALCEDO O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 768/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Positiva, promovido por el C. MIGUEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ en contra de NINFA TIRADO SALCEDO y/o Sucesión Intestamentaria a bienes de NINFA TIRADO SALCEDO o quien sus derechos represente y Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

En Tampico, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil uno.

Se tiene por recibido la promoción signada por el C. Miguel González Álvarez, promotor primario, a quien se tiene dando cumplimiento a la prevención realizada señalada en autos, precisando bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio actual de la señora NINFA TIRADO SALCEDO, consecuentemente, se tiene al C. MIGUEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ, mediante escrito recepcionado por este Juzgado el día diez de octubre del año en curso, con documentos que anexa, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Positiva en contra de la sucesión de la señora NINFA TIRADO SALCEDO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, a quienes demanda los conceptos que precisa en su libelo inicial, sustentándose en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con copias simples de la demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, en atención a que el C. Director del Registro Público de la Propiedad, tiene su domicilio conocido en Ciudad Victoria, Tamaulipas, es decir, fuera de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia de lo Civil de esa localidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva diligenciar el presente proveído, instruyéndole para que requiera al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir subsecuentes notificaciones en este distrito judicial, apercibiéndolo que caso de omisión a esta determinación, las subsecuentes notificaciones se le harán mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, incluyendo aquellas de carácter personal; conforme al artículo 60 del Código Adjetivo Civil, se concede al demandado un día más, por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para que produzca su contestación.- En atención a que el actor desconoce el domicilio de la C. Ninfa Tirado Salcedo, o bien, en caso de su deceso, el nombre de quien sus derechos representa, consecuentemente, remítase oficio al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, Delegado de Seguridad Pública, Instituto Federal Electoral y Oficina de Catastro Municipal, para que en caso de no tener inconveniente, verifiquen o indaguen en sus archivos si tiene registrado algún domicilio de la preindcada persona, precisándoles cual era el último que habitaba; también, debe gírese oficio a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero,

Cuarto, Quinto y Séptimo, para que verifiquen si durante los últimos cinco años, se ha tramitado un procedimiento Sucesorio Testamentario o Intestamentario a bienes de la señora NINFA TIRADO SALCEDO, en caso afirmativo, nos precise quienes representan la sucesión, así como el estado procesal que guarda el procedimiento.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- NOTIFÍQUESE.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 22, 52, 53, 92, 93, 94, 98, 108, 185, 192, 195, 247, 248, 249, 250, 252, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469 y relativos del Código de, lo acordó y firma el C. Lic. Javier Morales Carrizales Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos Interino que autoriza.-DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-CONSTE.-Enseguida se publicó en lista de acuerdos.-CONSTE.

AUTO A CUMPLIMENTAR

Ciudad Tampico, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dos.- Téngase por recibido el escrito signado por el C. Miguel González Álvarez con la personalidad que tiene acreditada en autos de parte actora en el presente Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, así mismo, toda vez que obran agregados en autos los oficios con el informe solicitado a las diferentes autoridades, de los cuales se desprende que no fue posible localizar el domicilio de la demandada NINFA TIRADO SALCEDO, ni sucesión alguna sobre la misma ya que según el dicho de diversas personas que habitan en los domicilios aledaños manifiestan que ya falleció la señora NINFA TIRADO SALCEDO; en consecuencia, emplácese a la demandada NINFA TIRADO SALCEDO y/o Sucesión Intestamentaria a bienes de NINFA TIRADO SALCEDO o quien sus derechos represente, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, además deberá fijarse en la puerta del Juzgado, mediante el cual se le comunicará al demandado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación.- Así mismo, se le hace saber al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese así con apoyo en los artículos 4º, 5º, 22, 52, 53, 58, 66, 67 fracción VI, 105, 108, 255 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz Secretario de Acuerdos Interino que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- DOY FE.- enseguida se publicó en lista de acuerdos.-CONSTE.

Es dado el presente a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dos.-DOY FE.

C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1861.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. TOMÁS HERNÁNDEZ GALVAN.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 259/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CLAUDIA MORENO SILGUERO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La disolución del vínculo matrimonial que une a la promovente con el C. TOMÁS HERNÁNDEZ GALVAN.

B.-La disolución de la sociedad Conyugal de la promovente con el C. TOMÁS HERNÁNDEZ GALVAN.

C.-El pago de gastos y costas que se genere con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tam., a 24 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RIOS.- Rúbrica.

1862.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de mayo del 2002.

A LA C. FLOR ESTHELA MIRELES ÁLVAREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de abril del dos mil dos, ordena la radicación del Expediente Número 200/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por JUAN ANTONIO CONTRERAS MARROQUIN en contra de FLOR ESTHELA MIRELES ÁLVAREZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las

que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1863.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. SALVADOR RICARDO SALINAS SALAS.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 239/2002, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por la ciudadana GUADALUPE GUTIÉRREZ AGUILAR, se ordenó notificar a usted los siguientes proveídos.

Tampico, Tamaulipas (4) cuatro de abril del año (2002) dos mil dos.- Por recibido el escrito de fecha veinte de marzo del año en curso, y dos anexos, signado por la Ciudadana GUADALUPE GUTIÉRREZ AGUILAR, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE MATRIMONIO, en contra del señor SALVADOR RICARDO SALINAS SALAS, manifestando que desconoce su domicilio, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos A), B) y C), de su escrito de demanda; y al C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, con domicilio en Calle Sonora esquina con Av. Tamaulipas, Colonia Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que refiere en los incisos A) y B), con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica. Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho.- Radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00239/2002, que por su orden le correspondió. En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y rubricados por el Secretario de este Juzgado.- Córrese traslado y emplácese al C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, para que dentro del término de diez días produzca su contestación si así conviniere a sus intereses, previniéndose a dicho demandado para que en el caso de que conteste, con su contestación exhiba copia simple de su escrito y documentos que anexe para la correspondiente vista que deba correrse a la parte actora.- Por cuanto hace al emplazamiento al C. RICARDO SALINAS SALAS, y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer su domicilio actual, en tal virtud, y previo a ordenar el emplazamiento por Edictos en su caso, gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública en Ciudad Madero, Tamaulipas, para que se sirva investigar si el demandado RICARDO SALINAS SALAS, habita en el domicilio ubicado en Calle Ignacio Allende #209 letra D, de la Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, debiendo indagar con los vecinos colindantes lo antes referido, debiendo informar a este Juzgado el resultado de dicha investigación, así mismo, gírese atento oficio al C. Profesor RAÚL ZARATE, Delegado Estatal del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que se sirva informar a este Juzgado si el Ciudadano RICARDO SALINAS SALAS, se encuentra registrado en el Padrón Electoral que corresponde a Ciudad Madero, Tamaulipas, y en caso afirmativo, proporcione a este Juzgado

el domicilio que tenga registrado, en la inteligencia que la parte actora señaló como último domicilio del demandado, el ubicado en que el domicilio que se proporcionó por la actora es el ubicado en Calle Ignacio Allende #209 letra D, de la Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Se tiene como Abogado Patrono al Licenciado JUAN ROBERTO MONTELONGO BRIONES, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados José Gabriel Huerta Saldaña y Manuel Iglesias Pimentel, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Álvaro Obregón No. 103 Oriente, Despacho número 202, en la Zona Centro de esta Ciudad.- Se previene a la parte actora para que PREVIO AL EMPLAZAMIENTO exhiba su acta de nacimiento para los efectos de lo dispuesto por el artículo 903 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con los artículos 107, 263 del Código Civil Vigente en el Estado, en la inteligencia de que el emplazamiento se practicará hasta en tanto se exhiba dicha acta.- Así mismo, se previene a la demandada que al momento de producir su contestación deberá exhibir su acta de nacimiento para los mismos efectos del anterior, con el apercibimiento de que en caso de omisión se tendrá por no contestando.- Notifíquese Personalmente, autorizándose para la práctica de la diligencia a la LICENCIADA MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ, empleada del Juzgado habilitada en funciones de Actuario.- Así con fundamento en los artículos 4º, 23, 30, 52, 55, 66, 67, 68, 98, 106, 107, 248, 252, 255, y 463 del Código Adjetivo Civil del Estado, así lo acuerda y firma el C. Licenciado MIGUEL ÁNGEL AVALOS DE LEÓN, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RÚBRICAS.- DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Tampico, Tamaulipas (30) treinta de mayo del año (2002) dos mil dos.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la Ciudadana GUADALUPE GUTIÉRREZ AGUILAR, como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por el Delegado del Instituto Federal Electoral de ésta Ciudad, así como del Delegado de Seguridad Pública, en donde se manifiesta que se ignora el domicilio del demandado SALVADOR RICARDO SALINAS SALAS, en consecuencia llévase a cabo el emplazamiento ordenado por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico de ésta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación, notificándosele el proveído de fecha 4 cuatro de abril del año dos mil dos, así como el presente proveído, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de la demanda para el traslado correspondiente.- En la inteligencia de que si el Titular de éste Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º., 23, 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Ciudadano Licenciado SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Tampico, Tamaulipas, a los tres días del mes de junio del año dos mil dos.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA AGUILAR.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1864.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ANGÉLICA MARÍA CERVANTES GODINES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de marzo del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 265/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el señor JOSÉ DE JESÚS MORIN SALINAS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora ANGÉLICA MARÍA CERVANTES GODINES, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de mayo del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1865.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. NEMORIO DE LA LUZ ARGUELLES.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 358/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SARAI DEL CARMEN CUELLAR FRAYDE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: A.-La disolución del vínculo conyugal que los une, por la separación de la casa conyugal por más de 6 meses consecutivos sin causa justificada y por incumplir la negativa injustificada y por incumplir las obligaciones señaladas en el artículo 144 del Código Civil de Tamaulipas.- B).- La pérdida de la patria potestad que ejercen con la menor Abril del Carmen de la Luz Cuellar.- E).- El pago de alimentos, tanto durante el procedimiento como después de ejecutoriada el divorcio, bastante insuficiente a sostener las necesidades tanto más como de la hija habida en el matrimonio. D).-Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial. E).-Los gastos y costas que se originen por el presente Juicio.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su

contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tam., a 22 de mayo de 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1866.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. ESPERANZA RODRÍGUEZ CEBALLOS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 0060//2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN GONZÁLEZ OROZCO, en contra de Usted, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintidós de enero del año dos mil dos.- Por presentado el C. JUAN GONZÁLEZ OROZCO, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL y ejercitando la acción de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa ESPERANZA RODRÍGUEZ CEBALLOS, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º., 5º., 40, 52, 66, 67 fracción VI, 247, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracciones VII, X, XVIII, XX y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, emplácese a la demandada por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado respectivo; así mismo désele la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda, y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el ubicado en Calle 5a. entre Juárez y Ocampo número 310, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionista que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1867.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. J. MANUEL TERAN MARTÍNEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 779/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por BLANCA LUCIA NIEVES CEPEDA, en contra de J. MANUEL TERAN MARTÍNEZ, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticinco de octubre del año dos mil uno.- Por presentada la C. BLANCA LUCIA NIEVES CEPEDA, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo se acompañan: Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno. Y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL y ejercitando la acción de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo J. MANUEL TERAN MARTÍNEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, 40, 52, 66, 247, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracciones VII, X, XI, XVIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y toda vez que se ignora el domicilio de dicho demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; así mismo se tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 5a, entre Juárez y Ocampo número 310 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionista y a las personas que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 11 de febrero del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1868.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GETULIO MORALES MENDOZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha dieciocho

de enero del año dos mil dos, radicó el Expediente Número 101/002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MANUELA MÁRQUEZ PÉREZ en contra de USTED, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca a contestar la demanda si a sus intereses conviniere, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias simples del traslado respectivo. Así mismo se le previene que deberá designar Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de febrero del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.- Rúbrica.

1869.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JULIÁN ENRIQUE GONZÁLEZ SAMPERIO Y

ALMA ROMELIA DE LA GARZA DE GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre, ordenó la radicación del Expediente Número 649/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$20,680.00 (VEINTE MIL SIESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, derivado de la disposición inicial ejercido a la firma del Contrato de Apertura de crédito simple e Hipoteca, otorgado por mi representada a los hoy demandados.

B).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula SEXTA, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificados de erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondientes.

C).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula NOVENA, cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia.

D).- El pago de la cantidad de \$124,907.20 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 20/100

M.N.), derivado del CRÉDITO ADICIONAL, concedido al acreditado por mi representada, en la forma y términos pactados por las partes dentro de la cláusula CUARTA del Contrato base de la acción.

E).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, derivados del Crédito Adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula SEXTA, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificados de erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondientes.

F).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, vencidos y no pagados, derivados del crédito adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula NOVENA, cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia.

G).- El pago de la prima de seguro vencida convenida dentro de la cláusula DÉCIMA SEXTA, hasta la total liquidación del adeudo reclamado.

H).- El pago de las mensualidades vencidas, y no pagadas, en la forma y términos pactados en las cláusulas CUARTA y NOVENA, del contrato base de la acción.

I).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de abril del 2002.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1870.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. EVERARDO DELGADO ALMAGUER Y

MARÍA GENOVEVA PERALES MARTÍNEZ DE DELGADO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 650/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$4'974,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS

00/100 M.N.), o su equivalente de acuerdo a las reformas monetarias por concepto de suerte principal, derivado de la disposición inicial ejercido a la firma del Contrato de Apertura de Crédito simple e Hipoteca, otorgado por mi representada a los hoy demandados, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe total del crédito, conforme a lo establecido a la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA de dicho contrato.

B).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecaria, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula SEXTA, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificados de erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondientes.

C).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecaria, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula NOVENA, cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia.

D).- El pago de la cantidad de \$24'870,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 70/100 M. N.), derivado del CRÉDITO ADICIONAL, concedido al acreditado por mi representada, en la forma y términos pactados por las partes dentro de la cláusula CUARTA del Contrato base de la acción, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe total del crédito, conforme a lo establecido a la cláusula DECIMA OCTAVA de dicho contrato.

E).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, derivados del Crédito Adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula SEXTA, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificados de erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondientes.

F).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, vencidos y no pagados, derivados del crédito adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula NOVENA, cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia.

G).- El pago de la prima de seguro vencida convenida dentro de la cláusula DÉCIMA SEXTA, hasta la total liquidación del adeudo reclamado.

H).- El pago de las mensualidades vencidas, y no pagadas, en la forma y términos pactados en las cláusulas CUARTA y NOVENA, del contrato base de la acción.

I).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para su traslado respectivo.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTANEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1871.-Junio 11, 12 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO RAZO GÓMEZ, quien falleció el día (28) veintiocho de agosto del 2001 dos mil uno, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria los CC. CANDELARIO ARTURO RAZO PIÑA, MARCELA RAZO PIÑA Y FAUSTINA RAZO PIÑA.

Expediente registrado bajo el Número 358/2002.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico.- Se expide a los (21) veintiún días del mes de mayo del 2002 dos mil dos.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1875.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 387/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO LARA FLORES, denunciado por VIRGINIA SALAS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 31 de mayo del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

1876.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y puerto de

Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO NAVARRO DUEÑES, bajo Número de Expediente 117/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los treinta días del mes de mayo del dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.- Rúbrica.

1877.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam, a 01/04/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de trece de marzo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 76/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARZA AGUIRRE Y MANUELA ALVAREZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle Porfirio Placeres 177 del Poblado Empalme Municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1878.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam, a 30/05/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinte de mayo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 143/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO DE HOYOS MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Morelos 7 y 8 sin número de la Colonia del Valle de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la

herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1879.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 213/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ ORTIZ promovido por ADELINA MORA CISNEROS, GUADALUPE GONZÁLEZ MORA, NORBERTO GONZÁLEZ MORA Y MA. HORTENCIA GONZÁLEZ MORA; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 4 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1880.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam, a 22/05/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinte de mayo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 141/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS ZAMORA RIVERA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Tamaulipas 6 y 7, Colonia Tamaulipas de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1881.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam, a 22/05/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 131/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIANO AMADOR GARCÍA E INES PINEDA INGUANSO, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Brecha 124 con Kilómetro 81, Municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1882.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam, a 28/05/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 151/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA GUTIÉRREZ LÓPEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Tercera y Av. Las Damas de la Colonia Leonística de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1883.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 230/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL RABATTE CASADOS, denunciado por la C. OLIVIA GUERRERO NAVARRETE VIUDA DE RABATTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 22 de febrero del 2002.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1884.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, radicó bajo Número de Expediente 215/2002, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO ALVAREZ GONZÁLEZ, por denuncia de NORBERTA VALENZUELA GONZÁLEZ, y ordenó publicar Edictos por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de quince días contados desde la fecha de la publicación del último Edicto.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dos.- DOY FE.

La C. Secretaria del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1885.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 tres de mayo del año (2002) dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 307/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO CASTILLO TORRES, quién falleció el día 7 siete

de marzo del año 2001 dos mil uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, y denunciado por ANTONIA CRUZ VIUDA DE CASTILLO.

Y por el presente que publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 8 de mayo del 2002.- C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1886.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 349/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSÉ NERY ROJAS MÉNDEZ denunciado por NELLY GUADALUPE SÁNCHEZ FUENTES VIUDA DE ROJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de junio del 2002.- El Secretario relator en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

1887.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 487/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MELCHOR GARCÍA ORTEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1888.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la Ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO RAMÍREZ BARAJAS, denunciado por la C. LUCIA DEL ÁNGEL SOSA, bajo el Número 0404/2002, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dos.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1889.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó bajo el Expediente Número 293/2002, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSÉ MANUEL MALDONADO GALLEGOS, y ordenó publicar un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlos dentro de quince días contados desde la última publicación del Edicto.

Para lo anterior se expide el presente a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil dos.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.- Rúbrica.

1890.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha 20 de mayo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 352/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ, quién falleció

el 1° de Junio del 2001 dos mil uno, en Ciudad Valles, San Luis Potosí, y denunciado por ALEJANDRO SUÁREZ SAUCEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado a los 27 veintisiete días del mes de mayo del 2002.-DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1891.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil dos, se radicó el Expediente Número 493/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO HERNÁNDEZ RINCÓN denunciado por GLORIA BEATRIZ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil dos.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

1892.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintidós de abril del dos mil dos, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 33/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO VALDEZ GARCÍA, promovido por MARÍA DEL CARMEN ESCOBEDO BELTRÁN y Otros, vecinos que fueron del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 21 de mayo del 2002.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1893.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00490/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAFAEL GONZÁLEZ BUSTAMANTE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de mayo del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1894.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil dos, se radicó el Expediente Número 478/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES GARZA RODRÍGUEZ denunciado por ADAN SALDIVAR SALDIVAR, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil dos.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

1895.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil

del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 33/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE CORONEL ZAMARRÓN, quien falleciera el día cinco (5) de septiembre del dos mil (2000), en Cd. Camargo, Tamaulipas, lugar donde tuvo su último domicilio, y es promovido por JUAN ADAME GARCIA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 29 de mayo del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1896.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 361/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AIDA HERNÁNDEZ GRANADOS, denunciado por JOSÉ FRANCO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de junio del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1897.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 385/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JUANA TOVAR MARTÍNEZ, denunciado por la C. VICTORIA RIVAS TOVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 30 de mayo del 2002.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

1898.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam, a 20/03/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de dieciocho de marzo del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 81/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO CHAPA ELIZONDO, quien tuvo su último domicilio ubicado en Diagonal Daniel Cantú sin número del poblado Altamirano, municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1899.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil uno, se radicó el Expediente Número 1195/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR VALLEJO CHÁVEZ denunciado por LAURA NELIA VALLEJO CONTRERAS, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil uno.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.- Rúbrica.

1900.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dos, el Expediente Número 501/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FLAVIO ZAVALA ZAVALA, denunciado por los CC. CARLOS, MARICELA, BLANCA ESTHELA Y NORMA GRICELDA de apellidos ZAVALA HERNÁNDEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1901.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de abril dos mil dos, el Expediente Número 351/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ INES ORTIZ FUNES, denunciado por JUANA AVENDAÑO SOTO VIUDA DE ORTIZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo en el término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del Edicto; publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que se presenten a deducirlo.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril del 2002.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1902.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de mayo del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 285/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA HERNÁNDEZ MEDINA, promovido por el C. HERIBERTO ESPINOZA HERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1903.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 598/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDORO BERUMEN GONZÁLEZ, denunciado por MARGARITA CACHO VIUDA DE BERUMEN Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1904.-Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 599/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO REGALADO SALINAS, denunciado por ARCADIA LOA GARCÍA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Se designa a la C. ARCADIA LOA GARCÍA como interventora de la presente sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1905.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de enero del dos mil dos, se radicó el Expediente Número 19/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. OSCAR DE LA GARZA ALDRETE denunciado por ESTELA REYES LÓPEZ, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los tres días del mes de abril del dos mil dos.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.- Rúbrica.

1906.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de abril del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 318/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS OSTOS RAMÍREZ, denunciado por BERTHA ALICIA NAVARRO GONZÁLEZ VIUDA DE OSTOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1907.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil

del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 311/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO FLORES FLORES Y GUADALUPE DE ANDA TREVIÑO, quienes fallecieron, el primero el día uno (1) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988) en la Ciudad de Montemorelos, Nuevo León y la segunda el día diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos sesenta y uno (1961) en la Ciudad de San Juan Texas, de los Estados Unidos de Norteamérica, habiendo tenido su último domicilio en la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por ERNESTO FLORES DE ANDA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 25 de marzo del 2002.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1908.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 271/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADA MANUEL OLVERA, denunciado por LILIANA JUÁREZ MANUEL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1909.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 460/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO FLORES ALVARADO, denunciado por ROBERTO FLORES QUEZADA, y la publicación de Edictos

por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1910.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 32/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL AVENDAÑO LARA, denunciado por ÁNGEL ADOLFO AVENDAÑO DE LA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Se designa al denunciante como interventor de la presente sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1911.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00154/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA LEDESMA ALONSO, denunciado por la C. OCTAVIA TURRUBIATES LEDESMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 27 de mayo del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1912.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de abril del año (2002) dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 283/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA HERRERA IZAGUIRRE, quién falleció el día 8 ocho de agosto de 1998 en Ciudad Madero, Tamaulipas y denunciado por ROSA ISELA VEGA HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 25 de abril del 2002.- C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1913.-Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

AQUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Carlos Larios Peña, C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dos, se ordenó la radicación del Expediente Número 380/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C. C. MARCELO HERRERA MARTÍNEZ Y CIRILA RAMÍREZ DE HERRERA, denunciado por el C. EULALIO HERRERA RAMÍREZ.- Ordenando que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de su última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 27 de mayo del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1914.-Junio 12.-1v.

AVISO

Notaría Pública No. 223.

Cd. Madero, Tam.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 7, 8, 31 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que con ésta fecha he cambiado el Despacho de la Notaría Pública Número 223, que es a mi cargo para ejercer en el Segundo Distrito Judicial que comprende los Municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, el que se encuentra ubicado en la Calle Francisco Sarabia Número 905 Poniente Altos, entre las Calles de Pachuca y 18 de Marzo, de la Colonia 1o. de Mayo, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. C.P. 89560.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos 7, 8, 31 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas. Atentamente solicito:

UNICIO.- Tenerme por presentado dando el Aviso del Nuevo Cambio de Domicilio de la Notaría Pública Número 223, que es a mi cargo el cual quedó precisado.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 223, LIC. CARLOS M. MEDELLÍN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1915.-Junio 12.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de mayo del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente 608/99, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, Apoderado de CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. PEDRO ANTONIO ALVAREZ TERREROS E IRMA GUADALUPE GONZÁLEZ BEJAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Casa habitación número seis de dos niveles, ubicada en calle Francisco Sarabia número 306 trescientos seis, del Fraccionamiento Lago Azul, colonia Ampliación de la Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas, edificada en una superficie de terreno de 109.74 Mts.2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.80 Mts. Con fracción uno, del mismo lote; AL SUR en 11.80 Mts. Con fracción 5 del mismo lote; AL ESTE en 9.30 Mts. Con área común de circulación; AL OESTE en 9.30 Mts. Con zona federal, teniendo un área común de terreno del 4.51%, equivalente a 82.13 Mts.2, con una superficie de 133.00 Mts. 2.- Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 92991, Legajo 1860, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha (25) de agosto de (1993), a nombre de PEDRO ANTONIO ALVAREZ TERREROS.- El cual tiene un valor pericial de \$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Debiéndose anunciar su venta por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico", que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en este recinto judicial EL DÍA (28) VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN PUNTO DE LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble descrito.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 17 de mayo del 2002.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

1916.-Junio 12 y 20.-2v1.